

Registro N° 1202/15

Ref. Nota E.906/13 – Sec. Planif.

///La Plata, 17 de junio de 2015.

VISTO: La Resolución N° 3439/14 que dispuso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del departamento judicial San Isidro la extensión del criterio de asignación de causas establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 1209/14 hasta el 30 de junio del corriente, y

CONSIDERANDO: Que dicho criterio dispone que *“Las causas que se inicien y las que se reasignen sin solicitud de radicación directa, se asignen al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 desde la fecha de funcionamiento hasta el 30 de junio del año 2015 inclusive.*

Que la Resolución N° 3439/14 encomienda a la Secretaría de Planificación que –antes de finalizar dicho período- efectúe una nueva evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Que de la evaluación realizada por la citada Secretaría y en función de los indicadores analizados, se concluye que se encuentran dadas las condiciones para dar por finalizado el criterio de asignación de causas dispuesto por Resolución N° 1209/14.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Dar por concluida la compensación de causas dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 1209/14.

Artículo 2°: Disponer que a partir del 1° de julio del corriente año, los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2 del Departamento Judicial San Isidro participen del sorteo de las causas que se inicien en igualdad de condiciones.

Ref. Nota E.906/13 – Sec. Planif.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Fdo: JUAN CARLOS HITTERS; HECTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD;
HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NESTOR de
LAZZARI y DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí NESTOR TRABUCCO
Secretario